

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES MODALIDAD C - CASCO NO HABITABLE" Código: PA12039F77

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita la conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada sin variaciones en casco no habitable edificado en la modalidad C

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificaciones FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos origina-les, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar Así mismo adjuntar copia del comprobante de pago del Derecho de Revisión correspondiente.
- 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma
- 4.- Declaración jurada de Habilitación Profesional de los profesionales que intervienen en el proyecto y en la tramitación de la licencia respectiva DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- 5.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debida-mente suscrita por el administrado y profesional responsable.

- 1.- El FUE y sus anexos son visados en todas páginas por el administrado y los profesionales que intervienen. Los cita- dos formularios tienen carácter de declaración jurada
- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
 Las copias simples deben acompañarse de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220213_133929.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano - MAC: UNIDAD DE TRAMITE Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe
Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe
Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 190.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

pág. 467

482 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Inversión de Obras Privadas

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación | |
|------------------------------|---|--|--|
| Autoridad competente | GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE | GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL | |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles | 15 días hábiles | |
| Plazo máximo de respuesta | 30 días hábiles | 30 días hábiles | |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------|---|-----------------|-------------------|----------------------|
| 28-A | TUO de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones | Decreto Supremo | 006-2017-VIVIENDA | 28/02/2017 |
| 76 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019 |

pág. 468

483 Op. 2187708-2